

COLLADO VILLALBA

Edicto

Don Xavier Sampedro Fromont, Juez sustituto de Primera Instancia número 3 de Collado Villalba,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 503/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra don José Antonio Moraleja Latorre y doña María Pilar Moreno García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de julio de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2866, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de septiembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de octubre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Piso letra A, de ático o sobrecubierta, portal B, correspondiente al bloque 10, sito en el conjunto residencial «El Guijo», Ciudad Millán, término de Galapagar, inscripción cuarta, finca número 6.609, libro 219, folio 2, tomo 2.623.

Tipo de subasta: 17.190.000 pesetas.

Dado en Collado Villalba a 9 de marzo de 1998.—El Juez sustituto, Xavier Sampedro Fromont.—El Secretario.—29.718.

COLLADO VILLALBA

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Collado Villalba, procedimiento número 653/97, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 133, de fecha 4 de junio de 1998, página 8935, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el bien que se saca a subasta, donde dice: «Tipo de subasta: 38.390.000 pesetas», debe decir: «Tipo de subasta: 28.390.000 pesetas».—28.452 CO.

CORIA

Edicto

Don Jesús Luis Ramírez Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Coria y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 45/1998, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por el Procurador señor Fernández Simón, frente a don Moisés Baile Calleja y doña María de los Ángeles Arroyo Leandro, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez, la finca que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la ciudad de Coria, calle Puente Nuevo, sin número, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 29 de julio de 1998, y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 28 de septiembre de 1998, y hora de las doce, a prevención de que no haya postores en la primera subasta, en el mismo lugar, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo indicado.

Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera subasta el día 28 de octubre de 1998, y hora de las doce, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en el párrafo anterior para la segunda subasta.

Previendo a los posibles licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 9.604.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la cuenta provisional de consignaciones que este Juzgado tiene en el Banco Bilbao Vizcaya de esa localidad, en la cuenta número 1149-0000-18-45/98, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que desde la fecha del anuncio hasta la celebración, pueden hacerse posturas por escrito, en la forma y cumpliendo los requisitos exigidos por la regla 14, párrafo tercero, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

La finca objeto de subasta es:

Urbana. Número 2. Vivienda en planta primera del edificio sito en Riobobos (Cáceres), en calle Empedrada, número 68. Tiene una superficie cons-

truida de 102 metros 64 decímetros cuadrados y útil de 87 metros 50 decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, pasillo, salón, tres dormitorios, cocina, lavadero, baño, trastero y terraza. Linda: Frente, vuelo de la calle de situación; derecha, entrando, vuelo del corral de doña Pilar Peláez; izquierda, vuelo del solar de herederos de doña María del Carmen López, y fondo, vuelo del solar de don Moisés Baile Calleja. Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor del inmueble y en cuanto a gastos de 8 por 100. Inscrita al tomo 729, libro 29 del Ayuntamiento de Riobobos, folio 18, finca número 2.828 del Registro de la Propiedad de Coria.

Dado en Coria a 27 de abril de 1998.—El Juez, Jesús Luis Ramírez Díaz.—El Secretario.—30.038.

CUÉLLAR

Edicto

Doña Rosario García Albertos, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar (Segovia) y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 354/1996, a instancia del Procurador don José Carlos Galache Díez, en nombre y representación de «Banco de Castilla, Sociedad Anónima», contra «Congelados Chus, Sociedad Anónima», don José Luis Merino Merino y doña Milagros Álvarez Sanz, sobre reclamación de 53.652.950 pesetas, correspondientes al principal e intereses devengados, más la cantidad de 10.000.000 de pesetas, presupuestadas para intereses que se devenguen, gastos y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 17 de septiembre de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo que se dirá.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 15 de octubre de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 17 de noviembre de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo, pero con las condiciones establecidas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en las tres subastas los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta número 3910-0000.18.0354.96 del Banco Bilbao Vizcaya (calle San Pedro, 25, de Cuéllar), de este Juzgado, presentando el resguardo de ingreso en el momento del remate.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad